

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR 3015090403

RAD.080013110006-2022-00250-00

DEMANDANTE: ARTURO FORBES ACEVEDO

DEMANDADO: ALEXANDRA RODRIGUEZ NIEBLES

NIÑO: MATHEW DARELL FORBES RODRIGUEZ

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

INFORME SECRETARIAL. Sra. Juez a su despacho la demanda de custodia informándole que fue subsanada y se encuentra pendiente de admisión Sírvase proveer.

Barranquilla, Octubre 25 de 2022.

LA SECRETARIA

DEYVIS ESTHER SOLANO PADILLA

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE, VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Revisada la demanda de custodia y cuidados personales presentada por el Sr. ARTURO FORBES ACEVEDO, a través de apoderada Dr. GUSTAVO ADOLFO VEGA GUERRA, contra la señora ALEXANDRA RODRIGUEZ NIEBLES, se advierte que fue subsanada y reúne los requisitos legales y estar ajustada a derecho, de conformidad al artículo 82 del C.G.P. y el decreto ley 806 de 2020, por ende se procederá admitir la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES del menor de edad MATHEW DARELL FORBES RODRIGUEZ reclamada por el señor ARTURO FORBES ACEVEDO, a través de apoderada contra la señora ALEXANDRA RODRIGUEZ NIEBLES



SICGMA

2.- ORDENAR a la parte demandante notifique el presente auto admisorio de demanda a la demandado ALEXANDRA RODRIGUEZ NIEBLES en los términos del artículo 8° del decreto 8061 de 2020, y córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles para que conteste.

3. Reconocer personería al abogado Dr. GUSTAVO ADOLFO VEGA GUERRA, como apoderado del señor ARTURO FORBES ACEVEDO.

4.- NOTIFÍQUESE esta decisión a la defensora de familia del ICBF y Procuradora judicial en asunto de familia, para lo de su concepto

5.-NOTIFÍQUESE a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA